

INFORMACIÓN NECESARIA O CONVENIENTE PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Organismo Autónomo Escuela Insular de Música de La Palma · Ejercicio 2025

En cumplimiento del artículo 28.1.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia de Canarias, y del artículo 112.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares —que prevén la publicación de cualquier otra información que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación—, se publica la siguiente información sobre la contratación de la entidad.

1. Régimen jurídico aplicable

Normativa: La contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y por las «Normas de actuación en materia de contratación administrativa» aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (acuerdo de 24 de abril de 2020), que están publicadas en el apartado «Mesas de contratación → Normativa» de este portal.

2. Órgano de contratación y datos del contratante

Organización contratante: Organismo Autónomo Escuela Insular de Música de La Palma — NIF P3800057F.

Órgano de contratación: La Presidencia de la Escuela Insular de Música. Para los contratos que excedan de su ámbito (los que superen el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en todo caso, los 6.000.000 €), el órgano de contratación es el Consejo Rector, conforme a los Estatutos del Organismo Autónomo (artículos 16 y 9).

Datos de contacto: Avenida Marítima, 3 — 38700 Santa Cruz de La Palma. Teléfono 922 423 100; fax 922 420 030; correo gabinete.presidencia@cablapalma.es.

Perfil de contratante: El perfil de contratante de la entidad se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículos 63 y 347 de la LCSP), donde se publican las convocatorias de licitación y sus resultados.

3. Mesa de contratación

Composición y actas: La composición de la mesa de contratación y sus actas se publican en el apartado «Mesas de contratación» de este portal (ejercicios 2021 a 2024).

4. Tipos de contratos y dónde se publican

Instrumentos utilizados: La entidad formaliza fundamentalmente contratos menores y los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP (servicios, suministros, arrendamientos, seguros, etc.).

Publicación: La información contractual se publica, en formato reutilizable, en los distintos apartados de «Contratos» del portal: contratos adjudicados, contratos menores, contratos formalizados, contratos programados, modificaciones de contratos, licitaciones en curso, mesas de contratación, preguntas y aclaraciones, y licitaciones anuladas.

5. Licitaciones desiertas y anuladas

Situación en el ejercicio 2025: No consta ninguna licitación declarada desierta (sin ofertas) durante el ejercicio 2025. La información sobre licitaciones anuladas está disponible en el apartado «Licitaciones anuladas» de este portal, en el que consta un contrato anulado correspondiente a 2021.

6. Información adicional

Suficiencia de la información: A los efectos del artículo 28.1.b) de la Ley 12/2014 y del artículo 112.1.b) de la Ley 8/2015, se hace constar que la entidad publica en los apartados anteriores la información necesaria y conveniente para la adecuada gestión de su contratación. De generarse nueva información relevante (por ejemplo, instrucciones específicas o licitaciones declaradas desiertas), se publicará en este apartado.

Documento elaborado a partir de la información de contratación publicada por la propia entidad en el portal de transparencia y de los Estatutos del Organismo Autónomo.

Información publicada a efectos del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Escuela Insular de Música de La Palma, ejercicio 2025.